

TEMUCO, 7 1 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud y/o Consulta donde solicita su traslado desde Pagodas de Calle Bulnes (Pagoda N° 14), a Gral. Mackenna con Rodríguez.
- 3.- Informe socioeconómico
- 4.- Certificado Médico

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la ubicación en el permiso municipal del siguiente comerciante ambulante:

Nº	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN ANTIGUA	NUEVA UBICACIÓN
1	ARTURO ARAYA GUTIRREZ			GRAL. MACKENNA CON RODRIGUEZ

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/PRR/VMR/RGO/dsa.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes